

OTABARNA



CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Versión	Fecha	Afecta	Breve descripción del cambio
1 ^a			

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

Índice

1. Definición y objeto.....	p.3
2. Ámbito de aplicación.....	p.5
3. Principios generales.....	p.6
4. Ámbito relacional	p.8
4.1. Relaciones con empleados.....	p.8
4.2. Relaciones con clientes.....	p.10
4.3. Relaciones con proveedores.....	p.11
4.4. Relaciones con autoridades y funcionarios.....	p.12
5. Normas de conducta y prácticas responsables.....	p.14
5.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna.....	p.14
5.2. Prácticas en el mercado	p.15
5.3. Transparencia.....	p.16
5.4. Conflictos de interés.....	p.16
5.5. Ejercicio de otras actividades.....	p.17
5.6. Uso de bienes y servicios de la compañía	p.18
5.7. Confidencialidad de la información y protección de datos personales.....	p.19
5.8. Protección de la propiedad intelectual e industrial.....	p.21
5.9. Registro de operaciones.....	p.22
5.10. Ética e información financiera.....	p.22
5.11. Información privilegiada.....	p.23
6. Denuncias de infracciones	p.23
7. Oficial de Cumplimiento.....	p.24
8. Publicidad del Código.....	p.25

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

1. DEFINICIÓN Y OBJETO

El Código de Conducta y Prácticas Responsables de OTABARNA S.A., (en adelante el Código) es fruto de la refundición de todas las normas de conducta desarrolladas en los protocolos internos de la entidad.

El Código establece los criterios de actuación que deben ser observados en OTABARNA S.A. (en adelante “OTABARNA”, “sociedad”) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable en OTABARNA y de todos sus empleados en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura en la sociedad en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de OTABARNA con sus grupos de interés (empleados, administrador, socios).

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial dentro de OTABARNA firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la sociedad de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la sociedad, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico español donde OTABARNA opera, previene y proscribela existencia de comportamientos que puedan

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

determinar la responsabilidad de la sociedad entre sus representantes legales, administrador único, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la sociedad.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código es de aplicación en OTABARNA y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe dentro de la organización.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con OTABARNA, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos sus Trabajadores, y a cualquier persona relacionada con la sociedad, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la sociedad.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por el Oficial de Cumplimiento, que deberá dar cuenta, a la mayor brevedad, al Administrador.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

3. **PRINCIPIOS GENERALES**

3.1. **Principio de buen gobierno:** OTABARNA está comprometido con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno como así también con los principios de responsabilidad social corporativa, con los principios de la ética y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

3.2. **Principio de compromiso con derechos constitucionales:** OTABARNA manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos constitucionales, tales como derecho de opinión, asociación, expresión, intimidad, imagen, secreto de las comunicaciones y dignidad de sus trabajadores, con el alcance y contenido que el Tribunal Constitucional les confiere en el ámbito laboral.

3.3. **Principio de compromiso social:** La sociedad busca permanentemente el compromiso con su proyecto, el mantenimiento y la potenciación de la ilusión de creer en lo que se hace y en poder mejorar día a día. Los valores, compromiso ético y el excelente trato personal completan y definen la cultura de trabajo de la sociedad.

3.4. **Principio de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:** La sociedad respeta la vida personal y familiar de sus trabajadores y promoverá acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.

3.5. **Principio de igualdad de oportunidades:** La sociedad promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

de trabajo, extendiendo el alcance de este principio a los concursos públicos para la adquisición de bienes y servicios.

3.6. Principio de integridad relacional: Todas aquellas personas que tengan relación con OTABARNA, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, siendo honestos e inspirando confianza, con un comportamiento coherente e inquebrantable, velando en todo momento por la buena reputación de la organización.

3.7. Principio de interés público: Inspirar todas las actuaciones de manera que persigan el interés general sobre el interés propio, evitando el empleo de recursos públicos para la satisfacción de intereses particulares.

3.8. Principio de intimidad: La organización respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales y trabajadores en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, y económico. Por ello, se compromete a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Además, en ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Por otro lado, los profesionales y trabajadores que accedan a datos personales de otros profesionales, quedan sujetos a la cláusula de confidencialidad y compromiso de mantener en secreto los datos confidenciales.

3.9. Principio de seguridad y salud en el trabajo: OTABARNA promueve como parte esencial de su actividad la seguridad y salud en el trabajo y aplica, en colaboración con los trabajadores, las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualquiera otras que se pudieran establecer en el futuro, velando porque sean observadas estrictamente por los jugadores, profesionales y trabajadores.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

4. **ÁMBITO RELACIONAL**

4.1. **RELACIONES CON EMPLEADOS**

OTABARNA considera que el bienestar y la salud de los trabajadores son elementos importantes para su éxito, y la Corporación trabajará activamente para eliminar los riesgos para la salud y crear un ámbito laboral seguro.

- La seguridad en los lugares de trabajo es una condición innegable y una responsabilidad mutua y compartida por todos nuestros empleados.
- Los empleados deben mejorar los procesos para evitar lesiones, enfermedades, muertes, daños a la propiedad o al medio ambiente, dando al debida atención a todas las normas de seguridad y requerimientos normativos. Cualquier incidente relativo al medio ambiente o a cuestiones de seguridad debe ser reportado.
- La organización reconoce los derechos de los empleados a constituir o afiliarse a sindicatos de conformidad con las leyes y principios de cada país.
- Los empleados de OTABARNA tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- Los empleados deben ser tratados con respeto y dignidad.

Ninguna persona empleada en OTABARNA será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

OTABARNA prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación española. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

El salario que reciben los empleados de OTABARNA es acorde con la función desempeñada, siempre respetando el convenio del sector en España.

4.1.2. OTABARNA considera a las personas como factor clave en la sociedad, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

4.1.3. El personal de OTABARNA **colaborará en el cumplimiento estricto** de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, **conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia**, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

4.1.4 Está **prohibido el consumo de sustancias** que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales, así como la asistencia al trabajo bajo la influencia de alcohol o cualquier droga o sustancia ilegal.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

El abuso de sustancias, incluyendo el consumo de alcohol y drogas ilegales en el trabajo o que afecten al rendimiento profesional, está estrictamente prohibido.

OTABARNA tiene tolerancia cero para el uso de drogas ilegales y el consumo de alcohol u otras sustancias. La infracción de esta norma podría ser motivo de despido por causa justificada.

4.1.5 Los empleados podrán aceptar regalos que tengan un valor superior a los 300€.

4.2. CLIENTES

OTABARNA tratará de manera justa y conforme a la ley a todos clientes de la sociedad.

4.2.2. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

4.2.3. En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de OTABARNA promocionarán los servicios de la compañía con base en estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la sociedad se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a socios o a terceros.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

4.2.4. Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago utilizados en OTABARNA, para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

4.3. **RELACIONES CON PROVEEDORES**

Los proveedores de OTABARNA, están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable.

4.3.2. Los empleados de OTABARNA se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

4.3.3. La **selección de los proveedores** se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la sociedad en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables, y se realizará siempre siguiendo el procedimiento interno establecido en el protocolo interno.

En la **adjudicación de contratos** OTABARNA y sus empleados deben considerar factores tales como la necesidad de los servicios, el total de los costes, la calidad y la fiabilidad. Cuando sea necesario se realizará un análisis coste beneficio.

En todo caso se seguirá el procedimiento sobre contratación de proveedores establecida en el “Protocolo de compras, gastos y contrataciones” implementado en OTABARNA.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control de OTABARNA. El personal de OTABARNA tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la organización en relación a su cadena de aprovisionamiento.

4.3.4. Los empleados de OTABARNA no solicitarán a los proveedores ni aceptarán **información** relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con OTABARNA.

4.3.5. Ningún empleado de OTABARNA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, **regalos o dádivas, favores** o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Oficial de Cumplimiento. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al Oficial de Cumplimiento que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En particular, ningún empleado de OTABARNA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas de una persona física o jurídica con la que OTABARNA mantenga relaciones de cualquier tipo.

4.4. **RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

transparencia. Los empleados de OTABARNA se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita y ética, respetando las leyes para la prevención de la corrupción y el soborno.

4.4.2. Los empleados de OTABARNA **se relacionaran** con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones nacionales e internas para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán haber leído el código anticorrupción desarrollado por OTABARNA, en concreto el “Protocolo antifraude y anticorrupción”.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la sociedad puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

4.4.3. Como regla general, ningún empleado de OTABARNA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, **regalos o dádivas, favores o compensaciones**, cualquiera que sea su naturaleza, a cualesquiera autoridades o funcionarios.

Los empleados de OTABARNA se abstendrán de realizar **pagos** de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

Cualquier participación, directa o indirecta, en actos de soborno, cohecho, contribuciones indirectas u pagos similares está expresamente prohibida.

4.4.4. El uso de los fondos o activos de OTABARNA para cualquier propósito ilegal o impropio está estrictamente prohibido, y es responsabilidad del departamento financiero que se realicen los controles internos necesarios para garantizar esta prohibición.

4.4.5. Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para OTABARNA y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades sea veraz y refleja fielmente la realidad de la organización. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciban un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

5. NORMAS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

5.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados de OTABARNA deben cumplir la legislación vigente.

Todos los empleados de OTABARNA deben cumplir las normas y procedimientos de la sociedad, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los empleados de OTABARNA serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes u OTABARNA.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

OTABARNA se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la sociedad cuenta con un canal ético que permite a cualquier persona relacionada con la organización, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

5.2. PRÁCTICAS EN EL MERCADO

5.2.2. OTABARNA compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

5.2.3. La búsqueda de **información** comercial o de mercado por parte de los empleados de OTABARNA se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de asociación en los casos de incorporación a la sociedad de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de OTABARNA evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la sociedad.

5.2.4. En sus relaciones con terceros, los empleados de OTABARNA evitarán, con carácter general, los pagos en metálico.

5.3. TRANSPARENCIA

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

- 5.3.2. Las relaciones de OTABARNA con proveedores y Administraciones Públicas se desarrollarán bajo los principios de cooperación y transparencia.
- 5.3.3. OTABARNA informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus fines, actividades y proyectos. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de todos los integrantes de la entidad.
- 5.3.4. La información económico-financiera de la entidad reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Someterá sus cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.
- 5.3.5. OTABARNA manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, intermediarios, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.
- 5.3.6. A efectos de garantizar la transparencia, en la página web de la institución se publican: el presente Código de Conducta, sus cuentas anuales, memoria de actividades y toda aquella otra información relevante a efectos de transparencia.

5.4. **CONFLICTOS DE INTERÉS**

- 5.4.2. Los empleados de OTABARNA deberán evitar situaciones que puedan suponer un **conflicto entre sus intereses personales y los de la sociedad**. También deberán abstenerse de representarlo y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Oficial de Cumplimiento, las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna asociación o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla OTABARNA.
- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna asociación o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con OTABARNA, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

5.4.3. Todo empleado que tenga responsabilidades ejecutivas, de dirección o supervisión, debe asegurarse de que las medidas y decisiones adoptadas dentro de su ámbito de responsabilidad estén libres de la influencia de intereses que, razonablemente, puedan ser considerados como conflicto de interés con la sociedad.

5.5. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES

5.5.2. Los empleados de OTABARNA sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en OTABARNA, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la sociedad, deberá ser previamente autorizada por el Oficial de Cumplimiento.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

5.5.3. Los empleados deben evitar adquirir cualquier participación o colaborar en cualquier actividad que:

- prive al OTABARNA de la atención o el tiempo requerido para llevar a cabo sus obligaciones adecuadamente durante horas de trabajo.
- cree una obligación o distracción que pueda afectar a su juicio o capacidad de actuar en el mejor interés de la corporación.
- genere un conflicto con el interés económico de la corporación.

5.5.4. Cuando un empleado tenga intención de desempeñar un segundo empleo, deberá informar a su superior directo quien podrá conceder una aprobación específica por escrito.

5.6. **USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA**

5.6.2. Los empleados de OTABARNA utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la sociedad y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados de OTABARNA en ningún caso harán uso de los equipos que OTABARNA pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la sociedad o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la sociedad para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

5.6.3. Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de OTABARNA son propiedad de la sociedad y pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la sociedad o por terceros designados por éste, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

5.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.7.2. El personal de OTABARNA tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Algunos de los registros de la sociedad, informes, documentos, dispositivos, procesos y métodos que no están en el dominio público, son considerados por la sociedad como secretos y confidenciales, y se prohíbe la revelación de esta información sin la debida autorización expresa y por escrito.

5.7.3. Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la sociedad, o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

5.7.4. El personal de OTABARNA se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades de la sociedad. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

5.7.5. Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer mal uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de OTABARNA, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

- 5.7.6. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en OTABARNA y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la sociedad que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la organización.
- 5.7.7. El personal de OTABARNA deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de OTABARNA deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la sociedad por terceros.
- 5.7.8. En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de OTABARNA obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de OTABARNA debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.
- 5.7.9. Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

5.8. **PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

5.8.2. OTABARNA está comprometido con la protección de la propiedad intelectual propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial son un activo de valor incalculable, y como tal deben protegerse y respetarse tanto de manera interna como externa. De manera no excluyente, se recogen en esta categoría derechos de autor, patentes, marcas, reproducción o diseños, logotipos, invenciones, secretos comerciales derechos sobre conocimientos y transmisión o reproducción de los mismos.

5.8.3. El personal de OTABARNA se compromete a:

- Utilizar la marca de la sociedad y resto de propiedad intelectual de forma adecuada.
- No asociarla nunca a contenido de carácter ofensivo, difamatorio o degradante.
- La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la entidad, usando los medios de la sociedad y como desarrollo de su actividad, será propiedad de OTABARNA.
- Los trabajadores podrán hacer uso únicamente de bienes protegidos por el derecho a la propiedad intelectual de los que la sociedad tenga cedido el uso, pague licencia de uso, o estén catalogados como de uso libre.
- Los trabajadores tienen prohibido copiar, publicar, reproducir, almacenar o poner a disposición de terceros bienes protegidos por el derecho a la propiedad intelectual de los que la entidad no tenga cedido el uso, no pague licencia de uso, o no estén catalogados como de uso libre.
- No contribuir ni participar en cualquier red de intercambio de ficheros protegidos.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

- Cuando se tenga derecho a uso de bienes protegidos, se velará por el correcto tratamiento de los mismos, de forma diligente y transparente, haciendo mención fiel si se requiere a las fuentes y autores de los mismos.

5.9. REGISTRO DE OPERACIONES

5.9.2. Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

5.9.3. Los empleados de OTABARNA introducirán la información financiera en los sistemas de la sociedad de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

OTABARNA se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia.

5.10. ÉTICA EN AL INFORMACIÓN FINANCIERA

5.10.2. OTABARNA y sus empleados están comprometidos a proporcionar de forma plena, justa, exacta, oportuna y comprensible información en los informes públicos de la sociedad y otras comunicaciones.

5.10.3. Los registros y otros documentos se deben mantener de acuerdo con los requerimientos legales, reglamentarios o contractuales existentes. OTABARNA prohíbe a cualquier empleado alterar o destruir los registros a excepción de aquellos que estén autorizados por su política o directrices.

5.10.4. Los registros financieros deberán estar disponibles para su inspección por parte de la dirección y los auditores.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

5.10.5. OTABARNA debe tratar de solucionar y remediar cualquier debilidad de control interno identificada por los empleados, la auditoría externa o terceras partes.

5.10.6. La manipulación de la documentación de la organización, incluida la introducción de partidas ficticias, la manipulación deliberada de las estimaciones, así como cualquier otra transacción incorrecta del negocio están estrictamente prohibidas.

5.11. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

5.11.2. Los empleados no deberán utilizar para su propio beneficio económico, o revelar, para uso por terceros, la información privilegiada obtenida como resultado de su empleo en la sociedad.

En la legislación vigente se encuentran previstas penas económicas y de prisión por la comisión de las acciones anteriormente indicadas. Además, estas acciones podrían ser motivo de despido por causa justificada.

Estas prohibiciones se aplican a todos los empleados de todos los niveles, incluido el administrador.

6. DENUNCIAS DE INFRACCIONES

Todos los trabajadores tienen el derecho y el deber de denunciar incumplimientos de este Código y de la normativa interna de la sociedad que se lleven a cabo otros empleados o colaboradores de OTABARNA.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

La denuncia deberá realizarse por correo electrónico en el canal ético: canaletico@otabarna.com

El procedimiento para la interposición de una denuncia está regulado en el Protocolo “Creación del Oficial de Cumplimiento y Canal Ético”, en todo caso el denunciante deberá identificarse, realizar una exposición de los hechos objeto de denuncia y se garantizará por parte de OTABARNA en todo momento la confidencialidad de la identidad del denunciante.

7. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Oficial de Cumplimiento:

- Juan Carlos Otamendi Busto, Administrador único de la sociedad.

El Oficial de Cumplimiento podrá actuar por iniciativa propia o a instancia de cualquier empleado del, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través del canal ético indicado.

El Oficial de Cumplimiento depende jerárquicamente del Administrador Único y tiene las siguientes funciones básicas:

- 7.1. La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de OTABARNA.

OTABARNA S.A.	CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	Creación: 1/10/2016
		Última actualización 23/03/2017

- 7.2. La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al departamento de la sociedad al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- 7.3. El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- 7.4. La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- 7.5. La propuesta al Administrador único de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código.
- 7.6. La supervisión del Canal ético y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Oficial de Cumplimiento garantizará:

- La confidencialidad de la identidad de los denunciantes, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe.

El Oficial de Cumplimiento dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

8. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El Código se hará llegar a todos los empleados, y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.